



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 04 de febrero del 2019



VISTO:

Memorandum N° 032-2019-UE ENSAD/DG/SG-OA, remitido a Secretaría General con fecha 25 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior";

Que, "El Comité de Contratación es designado por el Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior y ejercerá sus funciones para la cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen en el año lectivo", según el numeral 5.4.1 de





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, las funciones del Comité de Contratación Docente se encuentran reguladas en el numeral 5.4.7 de la precitada Norma Técnica;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Director de Producción Artística, Directora de Investigación, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2019, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE para la cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen en el Año Académico, requeridas por la Dirección Académica según detalle siguiente:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

Miembros Titulares

- ❖ Juan Antonio Basauri Peralta – Director Académico.
- ❖ Nancy Sofía Regina Quintana Benavente – Coordinadora del Área de Educación Artística
- ❖ Dante Fabrizio Marchino Checa – Director de Producción Artística.

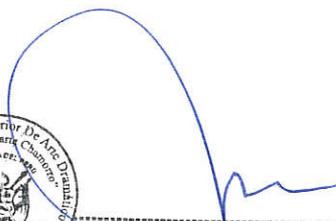
Miembros Alternos

- ❖ María Amanda Cortés Jaramillo – Especialista II en Arte Dramático.
- ❖ Cipriano Torres Guerra – Docente contratado.
- ❖ Juan Rafael Torres Hernández – Especialista II en Actuación.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que integran el COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE, para su conocimiento y acciones administrativas a desarrollar.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Web institucional (www.ensad.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

